



Resolución Jefatural No. 031 -2007-AGN/J

Lima, 29 ENE. 2007

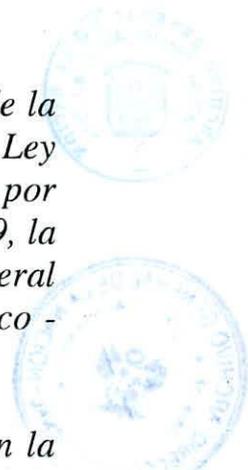
VISTO el Informe N°035-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Rolando Flores Cuevas;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Cristóbal Ramírez Susanibar, otorgada por doña Ana Jesús Cuevas Biasca de Narváez y su esposo don Aurelio Gonzalo Narváez Reyes, a favor de don Julio Rolando Flores Cuevas y su esposa doña Leonila Fernández Balcázar de Flores, con fecha 18 de mayo de 1977, folio 246 del Protocolo N° 36 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **falta: la firma de uno de los testigos instrumentales, la firma de doña Leonila Fernández Balcázar de Flores y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la **Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz**, Notario Público de Lima, quien **dispensará la firma de uno de los testigos instrumentales, tomará la firma de doña Leonila Fernández Balcazar de Flores** y suscribirá la escritura pública en sustitución del **ex – Notario referido**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.




Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

